

30 Ene 2013

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Mirna del Carmen Tillería Fuentes.-
- 5.- Decreto Exento Nº 5982 de fecha 05 de Diciembre de 2012, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña Mirna del Carmen Tillería Fuentes C.N.I Nº 9.781.949-1.-
- 6.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 28 de Noviembre del año 2012, la Ilustre Municipalidad de Parral suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con doña Mirna del Carmen Tillería Fuentes C.N.I Nº 9.781.949-1, Técnico en Atención de Párvulos en reemplazo del Jardín y Sala Cuna Angelitos, entre los días 28 de Noviembre y 03 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que, el contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº 5982, de fecha 05 de Diciembre del año 2012.
- 3.- Que, por un error involuntario se estableció en la cláusula segunda del contrato y en el Establecese Nº 3 del Decreto que aprueba el contrato, que "la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de honorario mensual, por los días trabajados en el mes de Noviembre la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$54.350), impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios", cuando lo correcto era señalar: que "la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de honorario mensual, la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$27.175), impuesto incluido, por los días trabajados en el mes de Noviembre de 2012, y la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$27.175), impuesto incluido, por los días trabajados en el mes de Diciembre de 2012, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de las Boletas de honorarios respectivas por parte de la prestadora de servicios".
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se rectifica el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y el Decreto Exento Nº 5982 de fecha 05 de Diciembre de 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, la cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Mirna del Carmen Tillería Fuentes C.N.I Nº 9.781.949-1, y el Establecese Nº 3 del Decreto Exento Nº 5982, de fecha 05 de Diciembre del año 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes citado, en el siguiente sentido: "la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de honorario mensual, la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$27.175), impuesto incluido, por los días trabajados en el mes de Noviembre de 2012, y la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$27.175), impuesto incluido, por los días trabajados en el mes de Diciembre de 2012, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de las Boletas de honorarios respectivas por parte de la prestadora de servicios".
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementa y rectifica el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Mirna del Carmen Tillería Fuentes C.N.I Nº 9.781.949-1, y el Decreto Exento Nº 5982, de fecha 05 de Diciembre de 2012, que aprueba dicha contratación.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZUÑIGA FUENTES  
SECRETARIA (s) MUNICIPAL  
PARRAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CAROLINA MUÑOZ FUENTES  
ABOGADO

PRU/IDH/ARC/WBF/CMF/JAR/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral.- 2.- Personal D.A.E.M.- 3.- Finanzas D.A.E.M.- 4.- Interesada.- 5.- Jurídico D.A.E.M.- 6.- Archivo D.A.E.M.-

